



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Diciembre doce (12) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S contra JAIME PULIDO PARRA. Radicado 2021-00450-00.

PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S, mediante representante legal y a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra JAIME PULIDO PARRA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 15 de junio de 2021, auto que conforme control de legalidad del artículo 132 del Código General del Proceso, es del caso corregir error mecanográfico y precisar que el pagaré frente al que se libró mandamiento de pago es 5000002904109-9135000006223682.

El auto referido se notificó al demandado, mediante correo electrónico, el 19 de julio de 2021, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de JAIME PULIDO PARRA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza